ESTUDIO PREVIO
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Por su parte, Parques Nacionales Naturales de Colombia, tiene como misión Conservar las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, liderando el Sistema Nacional de Áreas Protegidas y promoviendo otras estrategias de conservación, con la participación de diversos actores, impulsando modelos de gobernanza.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Las Direcciones Territoriales de Parques Nacionales son: Andes Occidentales, Andes Occidentales, Amazonia, Andes Nororientales, Orinoquia, Pacifico y Caribe. Esta última cuenta con catorce Áreas Protegidas, entre las que se encuentran el Parque Nacional Natural Tayrona.

El Parque Nacional Natural Tayrona, se encuentra ubicado en la región Caribe Colombiana, al norte del distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta en el departamento del Magdalena, en las estribaciones del flanco noroccidental de la Sierra Nevada de Santa Marta. Según la Resolución Ejecutiva 292 de 1969, tiene una extensión de 15000 Ha (12000 terrestres y 3000 marinas), Resolución 191 de 1964, que va desde Punta Venado en el corregimiento de Taganga (11°16'20" N y 74°12'56" W) hasta la desembocadura del río Piedras (11°21'33" N y 73°53'11" W). Comprende un gradiente altitudinal entre 0 y 900 m., con una longitud de 35 km y un ancho máximo de 6.5 km que incluye la parte terrestre y marina, a partir del borde del Mar Caribe. Abarca zonas de vida tropical y subandina (Hernández, J. y Rodríguez, P. 1988).Hace parte del sistema nacional de parque desde 1964 cuando fue declarado Parque Nacional Natural con el objetivo de conservar la flora, la fauna y las bellezas escénicas nacionales con fines científicos (Visioni, A. 2002),(mapa).La temperatura promedio anual a nivel del mar es de 27 ºC y se calcula en unos 22 ºC para las cimas elevadas del Parque, tales como los cerros el Cielo (850 msnm), Aguas Muertas, No Se Vé y San Lucas con algo más de 900 msnm.

El Parque Nacional Natural Tayrona fue declarado y delimitado mediante la Resolución 191 de 1964 proferida por la Junta Directiva del INCORA, aprobada mediante Resolución ejecutiva No. 255 del 29 de septiembre de 1964, refrendada por el Acuerdo No. 04 del 24 de abril de 1969 del INDERENA, y aprobada por la Resolución ejecutiva No. 292 del 18 de agosto de 1969 del Ministerio de Agricultura, con el objeto de conservar la flora, la fauna y las bellezas escénicas naturales, con fines científicos, educativos, recreativos o estéticos.

Mediante la Resolución No. 234 del 17 de diciembre de 2004, se determinó la zonificación del Parque Nacional Natural Tayrona y su régimen de usos y actividades como componentes del plan de manejo del área protegida, y en su artículo segundo resolvió determinar los siguientes objetivos de conservación:

1. Conservar el mosaico eco sistémico terrestre y sus especies asociadas, que incluye el matorral espinoso y el bosque seco tropical, húmedo y nublado y sus servicios ambientales.
2. Conservar el mosaico ecosistémico marino costero y sus especies asociadas presentes en el área protegida, que incluye las formaciones coralinas, litoral rocoso, manglares, praderas de fanerógamas, fondos sedimentarios, playas y lagunas costeras y sus servicios ambienta/es.
3. Mantener las diferentes fuentes de agua como autorreguladores ecosistémicos del área del Parque.
4. Conservar y proteger los ecosistemas asociados a los puntos de "Línea Negra" dentro del área, como parte constitutiva del territorio indígena del complejo de la Sierra Nevada de Santa Marta, y los vestigios arqueológicos como "Chairama" o Pueblito, considerado monumento y patrimonio nacional."

Parques Nacionales Naturales de Colombia - PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA, no cuenta en la actualidad con operarios suficiente que apoyen las actividades de Prevención, Vigilancia y Control, Investigacion & Monitoreo, Ecoturismo, Educación Ambiental.

Actualmente el Parque Nacional Natural Tayrona, requiere contratar un (1) operario con experiencia relacionada, que le permita al Parque Nacional Natural Tayrona, garantizar que la información sea oportuna y confiable.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la insuficiencia de personal de planta, se requiere contratar los servicios de un operario, para que apoye en las actividades antes mencionadas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

a. Objeto

Prestación de servicios operativos y de apoyo a la gestión al Parque Nacional Natural Tayrona, para desarrollar de manera eficiente, autónoma e independiente las actividades que se definan coordinadamente con el Jefe del Área Protegida, de acuerdo a los diferentes procedimientos y protocolos establecidos por Parques Nacionales Naturales de Colombia, en las líneas de acción: Prevención, Regulación y Control, actividades Ecoturísticas, Investigación y Monitoreo ambiental y cultural; Recursos Hidrobiológicos; Caracterización de Uso, Ocupación y Tenencia, Comunicación, Pedagogía Territorial y Educación Ambiental en el Área Protegida y su zona con función amortiguadora, con el fin de mitigar las presiones que afectan la dinámica natural y cultural del Área Protegida.

b. Especificaciones

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
70161700	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Fauna y flora silvestres	Ecosistemas	Servicios de protección de los ecosistemas

3. OBLIGACIONES, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

OBLIGACION	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
Desarrollar, de acuerdo a los procedimientos y protocolos establecidos por Parques Nacionales Naturales de Colombia, las líneas de acción: Prevención, Regulación y Control, actividades Ecoturísticas, Investigación y Monitoreo ambiental y cultural; Recursos Hidrobiológicos; Caracterización de Uso, Ocupación y Tenencia, Comunicación, Pedagogía Territorial y Educación Ambiental en el Área Protegida y su zona con función amortiguadora, con el fin de mitigar las presiones que afectan la dinámica natural y cultural del Área Protegida.	Presentación del plan de trabajo en donde se presenten claramente las actividades y fechas de entrega de los productos planteados en este contrato.	Plan de trabajo concertado con el supervisor del contrato.
	Elaboración de informes mensuales de avance en la ejecución del contrato con sus soportes impreso y en medio magnético.	Informe mensual de actividades de avance con sus soportes de acuerdo a los lineamientos de PNN, de manera impresa y en medio magnético.
	Realizar recorridos Diurnos y Nocturnos, Marinos y terrestres con el propósito de conservar in situ la diversidad biológica y ecosistémica representativa del Área Protegida, que igualmente permitan proteger el patrimonio cultural y el hábitat natural donde se desarrollan las culturas tradicionales de la Sierra Nevada de Santa Marta, que fortalezcan el ejercicio de la autoridad ambiental, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.	Formatos de actividades de prevención Vigilancia y Control. Versión Vigente, debidamente diligenciado, soportado con Mapas, shape, Track, Wain Point y registro fotográfico.
		Correo Electrónico de reporte al mail tayrona@parquesnacionales.gov.co de las novedades e infracciones que se identifiquen en los diferentes recorridos.
	Realizar cuando sea requerido el levantamiento de información para la caracterización socioeconomica, censos prediales y/o de ocupantes en el marco del programa de Uso, Ocupación y Tenencia.	Fichas e informes de caracterización debidamente diligenciado.
	Realizar cuando sea requerido, apoyo a procesos de Investigación y realización del monitoreo a los Valores Objetos de Conservación (PIC) que se estén implementando en el marco del programa de Monitoreo; e igualmente hacer seguimiento a procesos de conservación del Caimán, Tortugas Marinas, Pez León, entre otros.	Formatos completamente diligenciados de acuerdo a los lineamientos de Parques Nacionales.
	Realizar las siguientes actividades, en el marco de la implementación del POE:	
	Control de Guías profesionales de turismo.	Informe de Actividades realizadas
	Actividades de Certificación de playas Piscina y piscinita dos veces por semana (Manejo de residuos sólidos y líquidos, información del Tablero CIOH – sensibilización e Información al Visitante, conteo de visitantes en zona de playa la Piscina y Piscinita)	
	Seguimiento a Prestadores de Servicios Asociados al Ecoturismo a fin de hacer seguimiento de buenas prácticas relacionadas con Uniformes, Carné, Presentación Personal, Manejo de residuos sólidos y líquidos, Manejo de recurso hídrico.	
	Seguimiento a visitantes con el fin de levantar información para el indicador de actividades no permitidas en los sectores de Cañaveral y	Informe de seguimiento a los indicadores

OBLIGACION	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
	Arrecifes (Camping en zonas no autorizadas, Fogatas en playas y rocas y daños en vallas y vegetación)	
	Seguimiento al sendero Kogui y cangrejal de acuerdo a la programación, para levantar información del indicador cantidad y tipo de residuos sólidos.	
	Seguimiento al sendero cangrejal de acuerdo a la programación para levantar información del indicador Variación de amplitud de las márgenes del sendero, entre otros.	
	Aplicar las encuestas a satisfacción de visitantes a las personas que ingresen al PNN Tayrona.	Formatos de encuestas aplicadas a los visitantes debidamente diligenciadas
	Apoyar la realización de las actividades que se desarrollen en el marco de las actividades del programa de Recursos Hidrobiológicos y pesqueros del Área Protegida, sean subacuáticas o Marino costeras, de acuerdo a los reglamentos de seguridad, normatividad vigente.	Informe de actividades
	Conducir los vehículos del área protegida conforme a los reglamentos de seguridad, especificaciones técnicas, manual de operación, normatividad vigente y asignación respectiva.	Planilla de control de movilización de vehículos completamente diligenciada.
	Apoyar la realización de las actividades de Comunicación, Pedagogía del Territorio y educación ambiental que lidere el Parque.	Informe de Actividades.
	Apoyar la realización de actividades operativas relacionadas con la gestión del riesgo de desastres en el área protegida y su zona de influencia.	Informe de Actividades
	Mantener y responder por el buen uso, cuidado y conservación de las Cabañas, Herramientas, Lanchas, Carros y Motos, asignados por parte del supervisor del contrato para el desarrollo de sus actividades.	Informe mensual de actividades de mantenimiento preventivo y reparaciones menores de los bienes asignados al área.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El contrato tendrá una duración de diez (10) meses, trece (13) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo.

5. **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FORMA DE PAGO:** El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS PESOS** ($13.954.562) Mcte., por concepto de honorarios.

5.1 **Estudios del sector – Estudio de mercado**

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de Profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de este operario no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

5.2 **Análisis del sector – Estudio de mercado**

Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOP para el desarrollo de la *Prestación de servicios operativos y de apoyo a la gestión al Parque Nacional Natural Tayrona, para desarrollar de manera eficiente, autónoma e independiente las actividades que se definan coordinadamente con el Jefe del Área Protegida, de acuerdo a los diferentes procedimientos y protocolos establecidos por Parques Nacionales Naturales de Colombia, en las líneas de acción: Prevención, Regulación y Control, actividades Ecoturísticas, Investigación y Monitoreo ambiental y cultural; Recursos Hidrobiológicos; Caracterización de Uso, Ocupación y Tenencia, Comunicación, Pedagogía Territorial y Educación Ambiental en el Área Protegida y su zona con función amortiguadora, con el fin de mitigar las presiones que afectan la dinámica natural y cultural del Área Protegida.*

Año	Entidad	Objeto	Número de constancia	Plazo	Valor
2019	PARQUES NACIONALES NATURALES-DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en actividades operativas de Prevención, Vigilancia y Control, en la jurisdicción de los Municipios de Cali, Dagua, Jamundí y Buenaventura del PNN Farallones de Cali	DTPA-CD-021-19	320 días	$ 14.630.240
2019	PARQUES NACIONALES NATURALES-DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO	Prestación de servicios operativos y de apoyo a la gestión como motorista para la implementación del ejercicio de autoridad ambiental en el PNN Los Katios con base en el plan operativo para el año 2019.	DTPA-CD-026-19	313 días	$ 14.283.962
2019	SUBCUENTA PARA LA ADMON Y MANEJO SPN FONAM - DTOR	Prestación de servicios operativos y de apoyo a la gestión para la ejecución de las acciones programadas en campo en la línea estratégica de Uso, Ocupación y Tenencia en el sector Norte del Parque Nacional Natural Tinigua.	DTOR-CPS-FONAM-011-19	330 días	$ 14.283.962

- **Forma de Pago**: Parques Nacionales Naturales de Colombia (FONAM), cancelará al contratista el valor del contrato, por fracción del mes en que inicie la ejecución del contrato y el saldo en mensualidades por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($1.337.498)** M/cte, previa presentación de los informes respectivos, el paz y salvo del pago de salud, pensión y ARL y la constancia de cumplimiento entregada por el supervisor.

- **Gastos de Permanencia y Desplazamiento:** Parques Nacionales Naturales reconocerá al contratista los gastos de desplazamiento cuando deba trasladarse fuera de su sede en cumplimiento de sus obligaciones. Se le suministrarán los tiquetes aéreos en clase económica. Así mismo, se reconocerán los gastos por transporte terrestre, previa presentación de los soportes respectivos.

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA – SANTA MARTA.

7. **SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estarán a cargo del Jefe del Área Parque Nacional Natural Tayrona, o por quien el ordenador del gasto designe, quien deberá autorizar con su

firma los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos profesionales.

8. **INFORMES Y PRODUCTOS:** El Contratista deberá presentar informes que contengan las actividades de apoyo adelantadas, y demás actividades adelantadas durante el período respectivo, de conformidad con lo solicitado en los productos.

9. **IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, los cuales se definen en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, como *"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".*

En tal sentido, se encuentra que el contratista desarrollará actividades que contribuirán en el cumplimiento de las funciones que le corresponden a Parques Nacionales Naturales señaladas en el Decreto 3572 de 2011, "Por el cual se crea una Unidad Administrativa Especial, se determinan sus objetivos, estructura y funciones, y se dictan otras disposiciones", según el cual le corresponde: Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman; Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales; Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales; Liquidar, cobrar y recaudar conforme a la ley, los derechos, tasas, multas, contribuciones y tarifas por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y de los demás bienes y servicios ambientales suministrados por dichas áreas; y Proponer e implementar estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos, que apoyen la gestión del organismo.

Así mismo, contribuirá al cumplimiento de las funciones asignadas al Parque Nacional Natural Tayrona, en particular las relativas a la *Prestación de servicios operativos y de apoyo a la gestión al Parque Nacional Natural Tayrona, para desarrollar de manera eficiente, autónoma e independiente las actividades que se definan coordinadamente con el Jefe del Área Protegida, de acuerdo a los diferentes procedimientos y protocolos establecidos por Parques Nacionales Naturales de Colombia, en las líneas de acción: Prevención, Regulación y Control, actividades Ecoturísticas, Investigación y Monitoreo ambiental y cultural; Recursos Hidrobiológicos; Caracterización de Uso, Ocupación y Tenencia, Comunicación, Pedagogía Territorial y Educación Ambiental en el Área Protegida y su zona con función amortiguadora, con el fin de mitigar las presiones que afectan la dinámica natural y cultural del Área Protegida*

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La regla general en los procesos de contratación pública dentro de Colombia, es la selección del contratista mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación colombiana se contemplan excepciones a dicha regla general. La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 redefine las modalidades de contratación al interior del Estado Colombiano, que son licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dicha Ley 1150, en su artículo 2° enumera al detalle los tipos de contratación y los casos en que proceden, estableciendo en su numeral 4°, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procede en los casos

puntuales ahí mismo previstos, dentro de los que se encuentra, en el literal h), la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El 26 de mayo de 2015, se expidió el Decreto 1082, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. En el citado Decreto, se reglamentó en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., lo relativo a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Este artículo dispone en sus incisos 1 y 2 lo siguiente:

"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.(...)"

Por los fundamentos jurídicos anteriormente señalados y considerando además la insuficiencia de personal de planta para el desarrollo el objeto del contrato y los conocimientos, estudios realizados y experiencia del profesional a contratar, este proceso deberá enmarcarse dentro del proceso de contratación directa de acuerdo a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollado por el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De igual forma, establece que se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo, competencia delegada al Coordinador de Gestión Humana.

11. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

NUMERO DE CDP: 12520
ENTIDAD: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES
NIT: 901.037.393-8
DEPENDENCIA: PNN TAYRONA
CUENTA: INVERSION **RECURSO**: 21
PROYECTO DE INVERSION: ADMINISTRACION FONAM
PRODUCTO: Servicio de prevención, vigilancia y control de las áreas protegidas -F
OBJETO DE GASTO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-003-09
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.
SUBCLASE CPC – DANE: 96422

TITULO: Servicios de reservas naturales, incluida la conservación de la fauna silvestre
VALOR TOTAL: $ 13.399.146
OBJETO CONTRACTUAL: Prestación de servicios operativos y de apoyo a la gestión al Parque Nacional Natural Tayrona, para desarrollar de manera eficiente, autónoma e independiente las actividades que se definan coordinadamente con el Jefe del Área Protegida, de acuerdo a los diferentes procedimientos y protocolos establecidos por Parques Nacionales Naturales de Colombia, en las líneas de acción: Prevención, Regulación y Control, actividades Ecoturísticas, Investigación y Monitoreo ambiental y cultural; Recursos Hidrobiológicos; Caracterización de Uso, Ocupación y Tenencia, Comunicación, Pedagogía Territorial y Educación Ambiental en el Área Protegida y su zona con función amortiguadora, con el fin de mitigar las presiones que afectan la dinámica natural y cultural del Área Protegida.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITIRÁN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y **experiencia directamente relacionada con el objeto contractual**, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación. Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar. Con fundamento en dicha acta, el ordenador del gasto dejará la constancia escrita de que trata la norma en mención.

Para efectos de lo anterior y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que el PERFIL REQUERIDO para la presente contratación es el siguiente:

a. El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.
El proponente deberá ser una persona natural que deberá acreditar:
Estudios: Básica Primaria.
Experiencia Profesional: No Requerida
Experiencia Específica: Mínima 6 meses de experiencia relacionada.
Formación (Cuando se requiera): no se requiere
Habilidades: Orientación a resultados, Trabajo en Equipo, Trabajo con comunidades, Habilidades para realizar recorridos en campo, Toma de decisiones.

13. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIEGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual propuesto y el tipo de contrato que se pretende celebrar, la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato corresponde a lo siguiente:

N°	Clase	fuente	etapa	tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con calidad y oportunidad con las actividades objeto del contrato	La calidad de los productos es inferior a la requerida por la entidad	posible	Mayor	7	Alta

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada desde que se inicia el tratamiento	Fecha estimada desde que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	Periodicidad ¿Cuándo?
			Probabilidad	Impacto valoracion	del riesgo	Categor					¿Cómo se realiza el monitoreo?	
1	Contratista	Garantía de cumplimiento	Media	Mayor	5	Medio	No	Supervisión asignado para el contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Un mes a partir de la suscripción del contrato	Revisión y aprobación de la garantía	Mensual

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y que el contratista ha demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, se considera que el único riesgo previsible que se debe amparar es el posible incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir.

En consecuencia, el contratista deberá constituir a favor de la Parques Nacionales Naturales de Colombia (SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES), una garantía única que ampare el CUMPLIMIENTO, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de vigencia de la garantía.

15. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

16. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz.

Para constancia se suscribe. 17 FEB 2020

JEFERSON ROJAS NIETO
Jefe PNN Tayrona
Proyectó: Leonardo Javier Álvarez – Profesional Contratista PNN Tayrona